



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 22 de mayo del 2019

VISTOS

El Informe N° 012-2019-OPMI-GPP/MDASA de la Responsable OPMI, el Informe N° 257-2019-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 144-2019-SG/MDASA de Secretaría General, el Proveído N° 663-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa. Así mismo, en su artículo 20° señala que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía que conforme al artículo 43° aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 24 de abril del 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Selva Alegre, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, y en mérito a los considerandos precedentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:	Gerente Municipal
SECRETARIO TECNICO:	Subgerente de Programación e Inversiones
MIEMBROS:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Gerente de Desarrollo Urbano
	Subgerente de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del colegiado conformado en el artículo precedente actúen en adición a sus funciones y en el estricto cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en la forma y plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE